SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – MEJORAMIENTO ELÉCTRICO 2026

# ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

## MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA NASA LEPBIN KWEXS IPX KWENTH DXI'J Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI CARITAS FELICES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio ejecutará el MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA NASA LEPBIN KWEXS IPX KWENTH DXI'J Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI CARITAS FELICES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO. Se intervendrán instalaciones eléctricas internas en dos establecimientos con atención educativa y de primera infancia. Se utilizarán los 26 ítems de suministro e instalación especificados en el presupuesto oficial, manteniendo la funcionalidad de los espacios durante la obra.

La IEI se localiza en el Resguardo El Descanso. El CDI Caritas Felices está ubicado en el municipio de Puerto Guzmán. La intervención comprende redes internas de alimentación, circuitos, tableros, protecciones, puesta a tierra, canalización, luminarias LED y alumbrado de emergencia. La distribución por inmueble debe respaldarse con diseños y memorias de cantidades.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El Documento Técnico identifica ausencia o insuficiencia de sistemas de puesta a tierra, tableros y protecciones deteriorados o insuficientes, conductores sin canalización adecuada y deficiencias de iluminación. Se realizarán actividades únicamente en las áreas y sistemas delimitados por los planos y presupuestos aprobados.

En caso de contar con planos que sirvan como insumo al futuro Contratista deberán ser mencionados y adjuntados.

El diagnóstico de las redes actuales, las cantidades a ejecutar y los materiales previstos se describen en el documento técnico, el presupuesto detallado y las memorias de cantidades que integran el expediente de obra.

### *2.1. Localización*



Localización general: sede de la Institución Educativa Indígena NASA Lepbin Kwexs Ipx Kwenth Dxi'j en El Descanso (zona rural)



Localización general: CDI Caritas Felices en Puerto Guzmán (zona urbana). Referencia: documento técnico y ficha MGA del proyecto.

Figura 1.1. Localización de las intervenciones: El Descanso y casco urbano de Puerto Guzmán, Putumayo.

## 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Actividades comprendidas: suministro e instalación de conductores, canalizaciones PVC/EMT, cajas y accesorios, tomacorrientes y dispositivos de protección; tableros, acometidas y sistema de puesta a tierra; luminarias LED de empotrar/sobreponer y alumbrado de emergencia. Los 26 ítems se incorporan en la tabla de presupuesto oficial que sigue.

### *3.1. Fases y etapas del proyecto*

Se prevé un plazo máximo de un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Las actividades deberán programarse por establecimiento con cortes de servicio coordinados y con medidas de protección para estudiantes, niños, niñas, personal y usuarios.

a. **Ítems de pago:**

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Vr. total (COP) |
|---|---|---|---|---|
| 1.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4" | ML | 30 | $1.249.710 |
| 1.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4" | ML | 100 | $4.149.400 |
| 1.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu MAS 1 REGRESO (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4" | ML | 63 | $2.770.047 |
| 1.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE EMPOTRAR 24 W | UNIDAD | 60 | $6.632.340 |
| 1.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA 120 V | UNIDAD | 21 | $4.089.834 |
| 1.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4" | ML | 30 | $1.352.040 |
| 1.7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DOBLE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4" | ML | 6 | $330.876 |
| 1.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4" | ML | 25 | $1.229.725 |
| 1.9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO X 3 EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 1" | ML | 8 | $567.968 |
| 1.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE EMPALME PVC SCH 40 4X4 EMPOTRADA EN MURO O CIELO FALSO | UNIDAD | 4 | $209.356 |
| 1.11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE EMPALME PLASTICA 15X15 EMPOTRADA EN MURO O CIELO FALSO | UNIDAD | 1 | $144.473 |
| 1.12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE 120 V EMPOTRADO EN MURO | UNIDAD | 12 | $1.056.696 |
| 1.13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GFCI 120 V EMPOTRADO EN MURO | UNIDAD | 5 | $776.305 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.14 | SUMINISTRO E INTALACION DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA 5/8 X 2,4 m Cu | UNIDAD | 2 | $1.537.056 |
| 1.15 | ADECUACION DE GABINETE DE MEDIDOR | UNIDAD | 1 | $381.584 |
| 1.16 | SUMINISTRO E INTALACION DE CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA EN CABLE N° 8 Cu PARA ALIMENTADORES | ML | 85 | $2.092.360 |
| 1.17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO 8 CIRCUITOS TIPO 1 | UNIDAD | 3 | $1.473.657 |
| 1.18 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS TIPO 1 | UNIDAD | 1 | $725.477 |
| 1.19 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA BIFASICA SUBTERRANEA PARA TABLERO AUXILIAR | ML | 70 | $5.097.190 |
| 1.20 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE 14 Cu Y TUBERIA EMT 3/4 | ML | 135 | $6.666.300 |
| 1.21 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENSILLO SOBREPUESTO | UNIDAD | 11 | $613.778 |
| 1.22 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED SOBREPUESTO DE 24 W | UNIDAD | 22 | $2.358.972 |
| 1.23 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA PARA MEDIDOR | UNIDAD | 1 | $907.984 |
| 1.24 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA SUBTERRANEA 50X50 | UNIDAD | 4 | $2.101.672 |
| 1.25 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE 12 Cu Y TUBERIA EMT 3/4 | ML | 60 | $3.117.780 |
| 1.26 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE 120 V SOBREPUESTO | UNIDAD | 16 | $969.984 |

Los items de pago corresponden a las veintiséis (26) partidas del presupuesto oficial, bajo sistema de precios unitarios, según las cantidades realmente ejecutadas y recibidas.

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades será el señalado en la sección 1.1 del Pliego de Condiciones y se contará desde el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, de acuerdo con el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será máximo de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento previo de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026. Si la fecha de inicio no permite completar el mes, el plazo terminará el 31 de diciembre de 2026. La liquidación y las actuaciones posteriores se sujetarán a los términos legales aplicables.

## 5. FORMA DE PAGO

El Municipio reconocerá el valor total del contrato el cual se pagará de la siguiente manera:

1. Un desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, en moneda legal colombiana, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. Para el desembolso, el contratista deberá presentar un plan de inversión

del anticipo, el cual será aprobado por la Supervisión, anexando el cronograma de actividades y su correspondiente cuantificación ajustada a los gastos que se requieran.

Considerando la extensión y naturaleza del contrato se considera oportuno el desembolso de un anticipo que permita al contratista la adquisición de material, herramienta, equipos, y gastos asociados al personal.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al contratista serán propiedad del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo. Una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos deberán ser consignados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría Administrativa y Financiera de la entidad. El valor del anticipo se amortizará deduciendo el mismo porcentaje (50%) sobre el valor de cada una de las actas de obra parciales y el acta final.

2. Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, el cual se realizará a la terminación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción, acta de liquidación bilateral y certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y del informe final de obra. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus respectivos soportes dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer reclamación judicial o extrajudicial por concepto de actualizaciones, intereses o sobrecostos.

**Parágrafo 1.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades de obra que sean comprobables, estén efectivamente soportadas y hayan sido debidamente ejecutadas. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados vinculados a la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad se abstendrá de realizar el pago final.

**Parágrafo 2.** Para el trámite de cada pago parcial o final, el contratista deberá radicar en debida forma los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta (o documento equivalente válido ante la DIAN).
- Informe y bitácora de obra (Parcial o final).
- Acta de obra con la respectiva memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión.
- Registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención).
- Acreditación del pago de aportes parafiscales y a la seguridad social integral del personal vinculado a la obra, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Balance presupuestal de mayores y menores cantidades de obra con sus debidos soportes y justificación (si aplica).
- Certificación bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días).

- Para el pago final, además de los anteriores: Acta de recibo final a satisfacción y Acta de liquidación bilateral del contrato.

**Del derecho de turno**. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las cuentas de cobro facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello *derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se* compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

### *5.1. Justificación del anticipo:*

Teniendo en cuenta la naturaleza técnica del objeto contractual, el presupuesto oficial de $69.961.410,12 y el plazo de ejecución de un (1) mes, el Municipio de Puerto Guzmán considera pertinente establecer un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, correspondiente a TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($34.980.705,06) M/CTE.

El anticipo tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de recursos para la adquisición de materiales y equipos eléctricos, conductores, tableros de distribución, dispositivos de protección, canalizaciones, luminarias y demás suministros necesarios para ejecutar las actividades previstas en los dos establecimientos, así como facilitar su transporte, movilización de personal especializado y organización de los frentes de trabajo.
Considerando el plazo reducido de ejecución y la necesidad de intervenir oportunamente las instalaciones eléctricas, este mecanismo permitirá financiar las actividades iniciales, disminuir los riesgos de retraso en el suministro de materiales y favorecer el cumplimiento del cronograma contractual.

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el anticipo se encuentra dentro del límite legal permitido. Su desembolso estará condicionado a la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión por el ciento por ciento (100 %) del valor anticipado, la presentación y aprobación del plan de inversión y el cumplimiento de los requisitos contractuales. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de la obra y amortizarse conforme a las condiciones pactadas, bajo vigilancia de la supervisión contractual.

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se ejecutarán instalaciones eléctricas interiores en espacios activos de educación y atención a la primera infancia; deberán programarse las suspensiones controladas, señalizarse los frentes y protegerse el acceso de usuarios.

En caso de contar con lineamientos, cartillas de diseño y/o construcción por parte de la Entidad Estatal o de algún ente rector en la materia, se deberá relacionar en este numeral y sub numerales, al igual que hacer la entrega de éstos en la ejecución del Contrato al Contratista.]

### *6.1. Especificaciones técnicas*

Los materiales, elementos de protección, canalizaciones, tableros, sistemas de puesta a tierra y luminarias deberán cumplir las especificaciones aprobadas y las exigencias aplicables del RETIE y RETILAP; el recibo incluirá pruebas de continuidad, aislamiento, puesta a tierra, verificación de protecciones y documentación de conformidad exigible.

#### *6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales*

Materiales nuevos, certificados cuando corresponda, con identificación, ficha técnica y garantía del fabricante; conductores de cobre, tubería PVC/EMT, accesorios, tableros y luminarias LED conforme a las partidas y diseños.

#### *6.1.2. Pruebas y ensayos*

Pruebas de seguridad eléctrica aplicables a cada instalación, verificaciones de equipos de protección, mediciones de puesta a tierra, revisión de tableros, circuitos, iluminación de emergencia y funcionamiento de luminarias; certificados RETIE/RETILAP cuando procedan según el alcance.

### *6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato*

Se entregarán el documento técnico, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, cronograma técnico y demás documentos incorporados al expediente del proyecto.

De igual forma, la Entidad deberá considerar los aspectos de aprobaciones necesarios en caso de requerirse a través del interventor y/o supervisor designado, así como el trámite de licencias de construcción de acuerdo con lo establecido por las Curadurías y el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda.]

### *6.3. Notas técnicas específicas del proyecto*

RETIE y RETILAP vigentes al momento de ejecución, seguridad y salud en el trabajo, disposiciones aplicables del operador de red y normas técnicas que correspondan al diseño aprobado; verificar con el diseñador si se requiere organismo de inspección acreditado.

### *6.4. Método Constructivo*

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

## 7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al *«Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD»*.
Cada proyecto constituye un escenario en particular, por lo que es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis respectivo en cada caso, de manera tal que se logre identificar los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra. Asimismo, el análisis deberá determinar la incidencia de la implementación de las medidas sostenibles en el Presupuesto Oficial del proyecto.]

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

## 8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo

cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Posgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- *Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica* y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

-Ingeniero electricista

### 8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Cantidad de profesionales requeridos | % Dedicación | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Especifica | Formación académica |
|---|---|---|---|---|---|
| Ingeniero electricista o profesional legalmente habilitado en instalaciones eléctricas; dedicación conforme al cronograma técnico y presencia en las actividades críticas de pruebas y energización. | 1 | 30% | Experiencia definida por capacidad técnica necesaria para ejecución, verificable con posterioridad a adjudicación | Perfil técnico y dedicación proporcional al alcance de las adecuaciones eléctricas en dos inmuebles. | Ingeniero electricista o profesional habilitado *según RETIE*, con matrícula profesional vigente. |

## 9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

N/A

## 10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o

supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

## 11. OBRAS PROVISIONALES

## 12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener *la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y* salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## 13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

## 14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

## 15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

En constancia, se firma en Puerto Guzman, a los 13 días del mes de noviembre de 2026.

**Presentó:**

**MAYORLY LUGO ESCOBAR**
Secretaria de Planeación e Inversión

[1] ***"ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.*** *Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

## 11. OBRAS PROVISIONALES

## 12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener *la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y* salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## 13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

## 14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

## 15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

En constancia, se firma en Puerto Guzman, a los 13 días del mes de noviembre de 2026.

**Presentó:**

**MAYORLY LUGO ESCOBAR**
Secretaria de Planeación e Inversión

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*